



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 de Junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 014-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, Informe Legal N° 368-2020-GAJ-MDSM, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna, mediante los cuales solicitan conformar el Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado "Virgen Peregrina" del distrito de San Marcos, y;

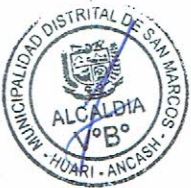
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, la cual establece que es necesario establecer intervenciones que permitan reducir la aglomeración de comerciantes o vendedores y consumidores en los mercados de abasto a nivel nacional, así como reforzar las medidas de prevención y control sanitario para mitigar la propagación del COVID – 19;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-E, modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas, y dispuso que el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Salud aprueban los Lineamientos que regulen el funcionamiento de los mercados de abasto, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19, los cuales son implementados por los Gobiernos Locales, bajo el acompañamiento y asistencia técnica de los mencionados Ministerios en el marco de sus competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, se aprobó los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de los mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de





alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", se establecieron medidas que regulen el funcionamiento de los mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de la prevención y contención del COVID-19. Asimismo, se indica que la implementación de los lineamientos es de responsabilidad de los Gobiernos Locales, quienes recibirán el acompañamiento y asistencia técnica desde los ministerios correspondientes, conforme a sus competencias y al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acta de fecha 22 de Mayo de 2020, se conformó el "COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO DEL MERCADO VIRGEN PEREGRINA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS", el mismo que quedó conformado de la siguiente manera, 1). Karen Raisa León Rurush, como Secretaria Técnica, 2). Zoraida Díaz Veramendi Representante de Salud, 3). Leonides Justina Avilés Anaya Representante del Mercado Virgen Peregrina, 4. Percy Feliciano Zorrilla Díaz, Representante del Mercado Virgen Peregrina;



Que, a través del Informe N° 077-2020/MDSM/GDS/SGSPyGA/KRLR, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, solicita que se emita la Resolución reconociendo el Comité señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 009-TR-MDSM/GDS/LACZ, la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad, informa que cumpliendo con las disposiciones propuestas por el Gobierno Central y ante la coyuntura de salud social de prevención del COVID-19, es necesidad urgente se emita opinión legal respecto a la conformación del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado "Virgen Peregrina" del distrito de San Marcos para su posterior aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N° 368-2020-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna, solicitan que se emita la resolución de Alcaldía que conforme el "COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO DEL MERCADO VIRGEN PEREGRINA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS", de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 077-2020/MDSM/GDS/SGSPyGA/KRLR, emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental";

Que, mediante Informe N° 014-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda conforma el Comité de Autocontrol Sanitario y se apruebe el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, en el Mercado "Virgen Peregrina" del Distrito de San Marcos, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado "Virgen Peregrina" del distrito de San Marcos, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

1. SECRETARIA TÉCNICA

Ing. Karen Raisa León Rurush

Subgerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de San Marcos

2. MIEMBROS:

Sra. Zoraida Díaz Veramendi.

Representante de Salud

Sra. Leonides Justina Avilés Anaya

Representante del Mercado "Virgen Peregrina" del Distrito de San Marcos.

Sr. Percy Feliciano Zorrilla Díaz

Representante del Mercado "Virgen Peregrina" del Distrito de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, en el Mercado "Virgen Peregrina" del Distrito de San Marcos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Servicios Públicos de esta Entidad, notificar con la presente Resolución a los integrantes designados en el Artículo Primero, para que procedan conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE